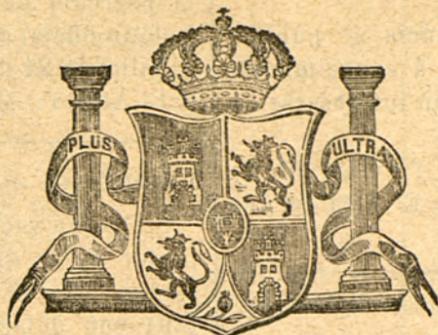


PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 304.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Ilmo. Sr Director general de Establecimientos penales, en comunicacion de 24 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Llevada á cabo la supresion de Juzgados, preceptuada por el artículo 4.º de la vigente ley de Presupuestos, y establecida la division provisional del territorio, agregando á ese Juzgado..... pueblos.....constituian el de....., ha aumentado en la cárcel de ese partido la poblacion de presos y por consiguiente la de los servicios de personal de empleados y material para la cárcel, á cuyos gastos es preciso subvenir, sin que sea para ello suficiente el Presupuesto carcelario formado por ese Municipio, con arreglo á la anterior division judicial.

Para obviar los inconvenientes que pudieran surgir durante el actual año económico, esta Direccion general, teniendo en cuenta la imposibilidad de que ese Ayuntamiento forme nuevo Presupuesto de correccion pública y considerando que aun dentro de la reforma introducida los servicios son los mismos y por consiguiente no hay aumento de gastos, ha acordado:

1.º Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, cuide V. S. de que todos los Municipios comprendidos actualmente en ese partido judicial,

satisfagan á ese Ayuntamiento las cuotas ó contingente carcelario á que vienen obligados por el presupuesto formado al efecto, con anterioridad á la reforma para el actual año económico.

2.º Que á fin de atender al servicio de direccion y vigilancia de la cárcel, esta Direccion general ha resuelto que el personal de la misma lo constituyan los empleados y con los sueldos anuales que se expresan en la adjunta plantilla.

3.º Que para el año económico de 1894-95, ese Ayuntamiento podrá formar el Presupuesto carcelario conforme en un todo con las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886; teniendo presente que la índole del servicio de vigilancia encomendada á los empleados del Cuerpo de Establecimientos penales y las responsabilidades á que se hallan sujetos, exigen no variar la planta de personal á que se refiere la presente comunicacion.

Del recibo de la presente y de que V. S. coadyuvará en bien del servicio público y de la buena administracion al fin que se propone este Centro directivo, se congratula el mismo de antemano.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido y como resolucion á las diferentes consultas elevadas á este Gobierno, referentes á los presupuestos carcelarios y cobranza de la cuota correspondiente á los pueblos agregados con motivo de la supresion de los Juzgados de Belorado, Lerma y Roa.

Burgos 30 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Seccion de Cuentas.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada inter-

puesto por D. Santos de la Calera, Profesor de Instruccion primaria y vecino de Arenillas de Riopisuega, contra la resolucion de este Gobierno por la que se desestimó su pretension de que se revocara el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa en que se le declaró responsable de 1327 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 28 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Blanco Fernandez, el cual ha tenido su residencia en Ahedo de las Puebas y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que en el dia 19 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana comparezca como testigo ante la Audiencia Provincial de Burgos, á las sesiones del juicio oral en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Margarita Ruiz Martinez, Francisco Ruiz y Ruiz y Antonio Ruiz y Ruiz, por hurto y lesiones, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Villarcayo á 24 de Octubre de 1893.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Durango.

Cédula de citacion.

En el sumario que se instruye en este Juzgado y testimonio del infrascrito por muerte de un hombre que se cree sea Cayetano Garcia, natural de Atapuerca (Burgos), el Sr. Juez de instruccion D. Ela-

dio de Urdangarin é Irizar, en providencia de hoy ha acordado se cite á los parientes mas próximos del Cayetano, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para reconocer las prendas ocupadas y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango á 26 de Octubre de 1893.—Onaindia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaria general de la Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, en telegrama de esta fecha dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia, participa lo siguiente:

«Habiendo acordado el Ministro remitir á informe del Consejo de Instruccion pública su proyecto de decreto reformando el Reglamento de oposiciones á escuelas, he acordado queden en suspenso las de Noviembre.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 28 de Octubre de 1893.—P. O.—El Secretario general, Victor Perez.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesaria para la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á La Pinza en el término jurisdiccional de Mansilla de Burgos.

Nombres de los propietarios.

D. Felix Jalon.
 Domingo Santiago.
 Herederos de D. Mauricio Perez S. Millan.
 Felix Jalon.
 Victor Perez.

D. Francisco Perez y Cecilio Rodriguez.

Agustin Villanueva Rojo.

Alejandro Nogal.

Felix Jalon.

Prudencio Angulo.

José Nogal y Rufina Perez.

Felix Jalon.

Herederos de D. Mauricio Perez S. Millan.

Ramon Mansilla.

Felix Jalon.

Higinio Arnaiz.

Felix Jalon.

El mismo.

Herederos de D. Mauricio Perez S. Millan.

Felix Jalon.

Herederos de D. Mauricio Perez S. Millan.

Valerio Alvarez (como colono.)

Felix Jalon.

Clemente Dominguez.

Felix Jalon.

José Santiago.

Felix Jalon.

El mismo.

Damian Perez y Domingo Santiago.

Felix Jalon.

Herederos de D. Clemente Dominguez.

Felix Jalon.

Pedro Angulo.

Y para los efectos expresados en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se anuncia al público para que en el plazo de 20 dias puedan los interesados exponer si lo estiman procedente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 20 de Octubre de 1893.
=El Ingeniero Jefe, M. Martin Campos.

Alcaldia de Villegas.

Hallándose terminado el repar-timiento de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villegas 22 de Octubre de 1893.
=El Alcalde, Julian Guadilla.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el actual año económico de 1893-94 sean rematados á la venta libre en los dias 5 y 12 de Noviembre á las diez de la mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores no se celebrará la siguiente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villamayor de Treviño 26 de Octubre de 1893.=El Alcalde, Zarcarias Perez.

Alcaldia de Arauzo de Miel.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia al público que necesitando esta corporacion un recaudador Agente ejecutivo que se encargue de realizar el cobro del 2.º trimestre del repartimiento municipal del corriente año económico, así como tambien todos cuantos débitos resultan en favor de los fondos municipales y en contra de estos vecinos, cuya cantidad en junto se elevará á 1.500 pesetas próximamente, pueden acudir á esta Alcaldia las personas que deseen encargarse de dicho cobro en término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, abonándose el 3 por 100 de premio de cobranza en la recaudacion voluntaria y ejecutiva.

Arauzo de Miel 24 de Octubre de 1893.=El Alcalde, Jesus Perez Benito.

Alcaldia de Cubillos del Rojo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaria, en el término de 15 dias desde su publicacion en el Boletín oficial, siendo de cuenta de los mismos la formacion del repartimiento de la contribucion territorial y cuentas municipales sin retribucion alguna mas que el sueldo.

Cubillos del Rojo 19 de Octubre de 1893.=El Alcalde, Angel Martinez.

Alcaldia de Villafria.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito y sus anejos que forman el partido los pueblos de Orbaneja Riopico, Quintanilla, Cardeñuela, Villalbal, Urones, la Granja y Cotar, distantes los cuatro primeros 1 kilómetro de un pueblo á otro y los restantes 2 próximamente, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas por la asistencia de las familias pobres y transeuntes, y por los pudientes percibirá 250 fanegas de trigo, 20 de cebada, dos carros de paja, casa libre para habitar y exento de contribucion, salvo la de subsidio.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, y llevar cuando menos seis años

de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafria 24 de Octubre de 1893.
=El Alcalde, Modesto Saiz.

Alcaldia de Aguilar de Bureba.

Se hallan vacantes las plazas de pastor de la dula y de guarda de campo para el año próximo de 1894, con dotacion anual la primera de 36 fanegas de pan medido trigo y centeno y casa para vivir, satisfechas por meses por reparto entre los vecinos y necesitando un zagal, y la segunda con la de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aguilar de Bureba 23 de Octubre de 1893.=El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Alcaldia de Sotragero.

El dia 21 del mes actual desapareció de este pueblo un burro mohino, de 6 cuartas de alzada próximamente, con una rozadura en el pecho efecto de la trilla, y de 6 años. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Antonio Alcalde Velasco, vecino de dicho pueblo, quien pasará á recogerle, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Sotragero 26 de Octubre de 1893.
Antonio Alcalde.

Juzgado municipal de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado que ha de de proveerse conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requeridos en el artículo 13 de dicho Reglamento, dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 24 de Octubre de 1893.
=José Reynoso.=Dámaso de Vega, Secretario.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 15 de Noviembre próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condi-

ciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 25 de Octubre de 1893.
=Manuel de Ahumada.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1893.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	»	»	»	»	»	»	»
2	4	»	4	1	»	1	5
3	2	»	2	»	»	»	2
4	1	»	1	»	»	»	1
5	1	1	2	»	»	»	2
6	»	1	1	1	»	1	2
7	1	2	3	»	»	»	3
8	4	»	4	»	»	»	4
9	»	»	»	»	»	»	»
10	4	2	6	»	»	»	6
17	6	23	2	»	2	25	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	1	1	2	2	1	»	3	5
4	1	»	»	1	»	1	»	1	2
5	1	»	»	1	1	»	»	1	2
6	»	1	1	2	»	»	»	»	2
7	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8	»	1	»	1	»	»	1	1	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	1	»	2	1	»	»	1	3
4	4	2	10	4	2	1	7	17	

Burgos 11 de Octubre de 1893.=
El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion,

Por 200 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redencion.

Por 850 pesetas libra del servicio de la Península por la redencion y del de Ultramar por la sustitucion.

Seguro especial. Al que deposite 225 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 225 pesetas.

Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que al quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depositarán antes del día del sorteo en poder de cualquiera de los señores que se citan á continuacion.

Burgos.—D. Manuel Rico y Gil, banquero, San Juan, 59.

Aranda de Duero.—D. Santiago Rico.

Belorado.—D. Domingo Busto.

Briviesca.—D. Tomás Ruiz Ahedo.

Castrogeriz.—D. Antonio Otero.

Lerma.—D. Victoriano Martinez.

Miranda de Ebro.—D. Vicente Fernandez Munichaga.

Pancorbo.—D. Galo Quintana.

Pradoluengo.—D. Inocente de Simon.

Pampliega.—D. Eutices Grijelmo.

Roa.—D. Cándido Velasco.

Salas de los Infantes.—D. Robustiano Bengoechea.

Villadiego.—D. Roque Arriaga.

Villarcayo.—D. José Peña. 6

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las próximas **elecciones municipales**, como igualmente los libros de Contabilidad municipal, Cuentas y Presupuestos, y todos los que necesiten los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Tambien hay un gran surtido en plumas, tinta, obleas, papel blanco y rayado, sobres, tinteros y demás objetos para escritorios. 1—4

SASTRERIA Y ROPAS HECHAS

DE

L. BARBADILLO,

Espolon, 20, Burgos.

En este establecimiento hay un gran surtido en géneros de todas clases y precios para hacer á la medida.

Especialidad en capas.—200 á elegir, todas con vuelo completo, desde 15 á 80 pesetas una. 8—8

Importante.

Se compra lentejas, avena, trigo, paja, y pieles de todas clases, en particular de cabra, abiertas y cerradas.

Para tratar con Mariano Santos, Llana de Afuera, núm. 14, piso 3.º, representante de la casa de D. Ricardo Suso. 2

En la dehesa de Valverde, provincia de Palencia (Baltanás), se admiten al pasto ochenta cabezas mayores de ganado vacuno. Del

precio y condiciones enterará Valentin Calvo, vecino de dicho Baltanás. 7—8

El dia 25 de Octubre último desapareció de la villa de Miranda un caballo negro claro, cerrado, de 6 cuartas de alzada próximamente, ensillado, colin y con la crin cortada y caída á la derecha, calzado de un pie y con señales de una rozadura en la cruz, va en pelo y con cabezon.

El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño José Fernandez Bastida, vecino de la citada villa de Miranda.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 156....

Núm. 157. Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaría.—Circular dictando reglas para la adquisicion, embalaje y expedicion de las diarreas y materias sospechosas de contener bacillus del cólera.

—Delegacion de Hacienda.—Reglamento para la imposicion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol (continuacion).

Núm. 158. Idem, idem (continuacion).

Núm. 159....

Núm. 160....

Núm. 161....

Núm. 162. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 15 de Abril.

Núm. 163....

Núm. 164. Diputacion provincial. Adicion al extracto del acta de la Diputacion de 18 de Mayo.

Núm. 165....

Núm. 166. Delegacion de Hacienda.—Real orden sobre el impuesto de las barajas de naipes.

Núm. 167....

Núm. 168....

Núm. 169. Delegacion de Hacienda. Real orden declarando los casos en que no hay obligacion de poner el timbre móvil en los específicos y aguas minerales.

Núm. 170....

Núm. 171....

Núm. 172. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto señalando el 19 de Noviembre para la renovacion bienal de los Ayuntamientos.

Numero extraordinario correspondiente al domingo 29. Gobierno civil. Telegramas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion relativos á los sucesos de Melilla.

Núm. 173. Comision provincial. Estado de precios medios para el suministro que los Ayuntamientos hayan facilitado al Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real orden de 5 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 144 de este Boletín, correspondiente al dia 10 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADRES de árboles.	LÍNEAS. Número de estereos.	TASACION Pésetas	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pésetas	Suma de las tasaciones. Pésetas		
								Lanar.	Cabrío.	Vacuno Mayor.	Cerda.				
692	Valle de Mena.....	Lezana.....	Peña.....	70	60	Encinar.—N. sierra, E. línea férrea, S. cumbre, O. monte de Vivanco.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros—Todo el monte.	7 id.	16	3	6	»	»	40	100	
693	Idem.....	MedinasyCarrasquedo	Idem.....	30	30	—Hoja seca.....	7 id.	13	»	6	4	»	»	20	50
694	Idem.....	Sopeñasco y Cadagua.	Idem.....	100	100	Todo el monte.—Guia y limpia de matas de roble y hoja seca.....	7 id.	20	»	12	»	»	70	170	
695	Idem.....	Siones.....	Idem.....	80	70	Espeñaca.—Entresaca, guia y limpia de haya joven.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	30	6	4	»	»	40	110	
696	Idem.....	Vivanco.....	Idem.....	60	60	—Roza de espino, desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	46	»	36	»	»	30	30	
697	Idem.....	Ranchuelo.....	Idem.....	100	100	—Poda de roble y haya, y arranque de tocones y hoja seca.....	7 id.	46	»	36	»	»	30	90	
698	Idem.....	Irús.....	Idem.....	»	»	Escalia.—N. risco, E. monte de arceco, S. el mismo monte, O. Saron.—Poda de haya y roble, desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	60	30	24	»	»	40	140	
699	Idem.....	Anzó.....	Rebollar.....	»	»	—Roza de espino, desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	80	»	80	»	»	50	50	
700	Idem.....	Ventades y Novales..	Recuena.....	20	20	—Roza de encina, arranque de espino y hoja seca.....	7 id.	»	»	»	2	»	20	40	
701	Idem.....	Arceo.....	Saron.....	60	50	—Poda de haya, desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	10	8	6	»	»	30	80	
702	Idem.....	Cilla.....	Vallovera.....	60	60	—Roza de argoma y hoja seca.....	7 id.	100	50	5	4	»	30	90	
703	Valle de Tobalina...	Vallujera.....	Caivar.....	»	»	»	»	120	30	»	10	»	90	90	
704	Idem.....	Villavedo.....	El Cinto.....	»	»	»	»	15	20	12	18	»	90	90	
705	Idem.....	La Orden.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	70	

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion.)

706	Valle de Tobalina...	S. Martin de Don...	Pinar.....	140	280	Abuzon.—N. raso de abuzon, E. Peña, S. rio Ebro, O. Peña de Tuba.—Roza de carrasco de encina, desarraigo de boj y otras malezas.....	7 meses.	120	250	30	»	400	680
707	Idem.....	S. Martin y Plágaro...	Idem.....	»	»	»	»	40	40	»	»	40	40
708	Idem.....	Sta. M.ª Garoña y otros	Union.....	120	»	Todo el monte.—Desarraigo de boj.....	12 id.	500	300	30	»	800	920
710	Villaescusa del Butron	Villaescusa.....	Dehesa.....	30	20	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	500	60	40	»	20	100
711	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	480	70	20	»	15	200
712	Idem.....	Idem.....	La Tejera.....	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	60	50	20	»	40	180
713	Idem.....	Huidobro.....	Otero y Peñacuesta...	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	240	60	50	»	30	340

Montes adicionados al catálogo de exceptuados.

Junta de Traslaloma...	Castrobarito.....	Adrero.....	»	»	420	60	52	40	»	350	350
------------------------	-------------------	-------------	---	---	-----	----	----	----	---	-----	-----

Montes propuestos para su adición al catálogo.

Junta de Villalva de Losa	Villalva.....	Valles.....	»	»	90	40	20	15	»	130	130		
Idem.....	Villalva y otros.....	Dehesa del Agua.....	100	200	La Coronilla.—Entresaca de 70 robles inmadurables marcados.....	7 id.	120	80	30	21	»	400	600
Idem.....	Villalva y Murita.....	Auzaion.....	»	»	120	80	30	21	»	70	70		
Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera...	43	60	Las Estacas.—Entresaca de 23 hayas inmadurables marcadas = Valdemar-tanos.—N. E. y S. Vallejo, O. término de Ayala.—Poda de haya.....	7 id.	150	80	32	30	»	160	220
Idem.....	Villota.....	Los Valles.....	»	»	80	40	30	15	»	220	220		
Berberana.....	Berberana y otros.....	Hoyalante.....	»	»	100	200	90	60	»	380	380		
Junta de Oteo.....	Relloso y S. Miguel...	Las Callejas.....	80	160	El Tejo.—Rodeado de 6 marcos en hayas, limpia y entresaca de haya de-jando los mejores resalvos.....	7 id.	45	34	15	13	»	150	310
Idem.....	Relloso y Lastras.....	Idem.....	»	»	665	100	200	25	»	390	390		
Junta de Rio Losa...	Rio.....	Acebal.....	80	100	Tejal.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas.—Dehesa.—N. y O. pared, E. camino, S. tierras.—Roza y argoma para tejera.....	12 id.	80	70	20	15	»	190	290
Idem.....	Rio y otros.....	Tayuelo.....	»	»	80	60	20	15	»	70	70		
Idem.....	Villaluenga y Calzada	La Teja.....	»	»	80	80	20	15	»	70	70		
Idem.....	Quintanilla.....	La Tala.....	»	»	30	40	15	15	»	150	150		
Idem.....	S. Lorente y Villaluenga.	Llañas.....	»	»	70	60	30	10	»	150	150		
Meridad de Sotoscueva	Rebollar.....	Dehesa.....	40	40	Sel.—N. sierra, E. La junta, S. roble albar y O. senda de Quintanilla.—En-tresaca, guía y limpia de matas de roble.....	7 id.	»	»	16	8	»	40	80
Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	100	200	Bentreyuela.—Poda de roble dejando guías.—Calera.—Entresaca de 40 en-cinas inmadurables marcadas.....	7 id.	60	40	36	22	»	130	330
Valle de Tobalina...	Pedrosa.....	Coladera.....	»	»	200	25	30	16	»	150	150		

Montes no incluidos en el catálogo.

Junta de Oteo.....	Paresotas.....	Dehesa.....	»	»	60	40	8	6	»	150	150		
Aldeas de Medina.....	Recuenco.....	Idem.....	40	40	Vallejos.—Entresaca de 22 encinas y 2 robles, poda de roble y desarraigo de tocones.....	7 id.	70	32	8	8	»	100	140
Junta de S. Martin...	Villaño.....	La Valleja.....	»	»	40	40	30	30	»	150	150		
Junta de Traslaloma...	Quintanacolina.....	Los Riscos.....	»	»	100	40	2	15	»	250	250		
Idem.....	Villatarás.....	S. Sebastian.....	20	40	Oradada.—N. monte de Colina, E. tierras, S. corta anterior, O. Peña de Montija.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos.....	7 id.	90	16	»	14	»	180	220
Mer. de Catisla la Vieja.	Villalain.....	Rebollarejo.....	40	40	Valles y Hoyos.—N. Peña caída, E. y S. propiedad particular. O. tierras.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	7 id.	100	30	14	16	»	170	210
Mer. de Valdeporres...	Merindad.....	Paño.....	»	»	30	»	19	12	»	230	230		
Mer. de Sotoscueva...	Ahedo Linares.....	Cerrillos.....	»	»	76	60	54	25	»	200	200		
Mer. de Valdivielso...	Valdenoceda y Quintana.	Castro Mazorra.....	210	210	Castro.—Roza de boj y carrasco de encina.—Valdemión.—Roza de boj y carrasco de encina para la tejera de Quintana.....	12 id.	120	90	70	30	»	1000	1210
Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	»	»	250	170	95	40	»	250	250		
Valle de Meta.....	Santa Cruz.....	Canalejas.....	40	30	Trespones.—N. tierras, E. y S. cumbre, O. canales.—Entresaca y guía de matas de roble y encina.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	»	»	6	4	»	40	70
Idem.....	Cirion.....	Callejas.....	20	20	Todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca.....	7 id.	»	»	6	»	»	40	60
Idem.....	Llano de Mena.....	Cuestahedillo.....	20	20	Todo el monte.—Roza de madroño y hoja seca.....	7 id.	6	»	4	2	»	20	40
Idem.....	Valluerca.....	Ojeveri.....	15	20	Todo el monte.—Roza de encina y madroño.....	7 id.	»	»	4	4	»	20	40
Idem.....	Sta. Maria del Llano...	Junquera.....	40	40	Fomar.—Entresaca y limpia de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca y roza de argoma.....	7 id.	»	»	6	4	»	80	120
Idem.....	Artieta.....	Dehesa.....	30	30	Todo el monte.—Roza de borto, lentisco y hoja seca.....	7 id.	4	»	7	3	»	40	70
Idem.....	Berrandulez.....	S. Bartolomé.....	20	20	Todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	»	»	4	»	»	40	60
Idem.....	Ayega.....	Idem.....	140	140	San Bartolomé.—N. tierras, E. Alava, S. cumbre, O. camino.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	80	160	50	»	»	40	180
Idem.....	Viergol.....	Venacillo.....	20	20	Todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	32	24	4	4	»	40	60
Idem.....	Mena Mayor.....	Regolga.....	80	80	Pinilla.—N. Opio, E. tierras, S. Vallejo, O. el mismo monte.—Roza de bor-ta y lentisco.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	50	»	»	»	»	40	130

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Burgos 29 de Agosto de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos

(Continuad.)

